

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/C/W/156

30 de junio de 1999

(99-2699)

---

Consejo del Comercio de Mercancías

## FACILITACIÓN DEL COMERCIO

### Proyecto de informe de situación del Consejo del Comercio de Mercancías

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur (WT/MIN/(96)/DEC) encomendó al Consejo del Comercio de Mercancías

"la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia".

2. Desde Singapur, la facilitación del comercio ha sido un punto que ha figurado en el orden del día de todas las reuniones del Consejo del Comercio de Mercancías. Se han celebrado debates al respecto en las reuniones de 27 de enero y 12 de febrero de 1997 (G/C/M/17), 11 de marzo de 1997 (G/C/M/18), 11 de junio de 1997 (G/C/M/20), 21 de julio de 1997 (G/C/M/22), 6 de octubre de 1997 (G/C/M/23), 19 de noviembre y 8 de diciembre de 1997 (G/C/M/28), 4 de febrero y 4 de marzo de 1998 (G/C/M/30), 16 de marzo de 1998 (G/C/M/31), 21 de abril de 1998 (G/C/M/33), así como en la reunión celebrada los días 5 de junio y 8 de julio de 1998 (G/C/M/34). En respuesta a una petición formulada por el Consejo el 27 de enero de 1997, la Secretaría preparó una nota documental sobre los trabajos ya realizados o en curso sobre la cuestión de la facilitación del comercio en otras organizaciones internacionales, inclusive no gubernamentales (G/C/W/80). La Comunidad Europea (G/C/W/85) y Suiza (G/C/W/92) presentaron sendos documentos sobre la facilitación del comercio.

3. En la reunión celebrada el 19 de noviembre de 1997 y el 8 de diciembre de 1997, el CCM decidió organizar un Simposio sobre Facilitación del Comercio, con objeto de que las delegaciones pudieran identificar mejor las principales esferas en las que los comerciantes encuentran obstáculos para la circulación de mercancías a través de las fronteras. El Simposio tenía además el objetivo de proporcionar una interconexión directa entre el nivel práctico (comerciantes) y el nivel de la política comercial (funcionarios en las capitales y en Ginebra) a este respecto y colocar a los Miembros de la OMC en una situación que les permitiera pasar a la etapa de trabajos analíticos sobre la facilitación del comercio, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia, conforme a lo establecido en la Declaración de Singapur.

4. El Simposio de la OMC sobre Facilitación del Comercio se celebró en la OMC los días 9 y 10 de marzo de 1998. Veintisiete oradores de empresas privadas y agrupaciones industriales trazaron un panorama de varias esferas en las que los comerciantes encontraban obstáculos para la circulación de mercancías a través de las fronteras. Varios oradores de organizaciones intergubernamentales (FMI, CCI, UNCTAD, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Banco Mundial y Organización Mundial de Aduanas) relataron sus experiencias en relación con los trabajos sobre facilitación del comercio.

5. En la reunión celebrada el 16 de marzo de 1998, el Presidente del CCM hizo un breve resumen de los resultados del Simposio, que se ha distribuido con la signatura G/L/226. La Secretaría preparó una "lista de cuestiones" (G/C/W/113) en la que se resumían las sugerencias concretas formuladas en el Simposio y un informe fáctico más extenso sobre el Simposio (G/C/W/115), que incluía la copia íntegra o la transcripción de las exposiciones realizadas y de los consiguientes debates. Se ha distribuido además (G/L/244) el texto de la declaración de la Secretaría, formulada durante el Simposio, sobre normas de la OMC que guardan relación con la facilitación del comercio.

6. Con posterioridad al Simposio, Suiza (G/C/W/114) y, con carácter informal, la Comunidad Europea, distribuyeron sendas propuestas sobre un marco para los futuros trabajos exploratorios y analíticos. El CCM decidió que era necesario realizar más trabajos exploratorios y analíticos en un foro destinado a tal fin, en el que se prestara atención de forma más concreta a las cuestiones de la facilitación del comercio, al margen de las reuniones formales del CCM.

7. En su reunión del 8 de julio de 1998, el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) aceptó una propuesta del Presidente relativa a la continuación de los trabajos sobre la facilitación del comercio, según lo encomendado en el párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur (WT/MIN(96)/DEC). La propuesta del Presidente, que consta en el acta de la reunión (G/C/M/34), dice lo siguiente:

- "1. El Consejo del Comercio de Mercancías celebrará reuniones informales periódicas para continuar los trabajos sobre la facilitación del comercio, conforme a lo previsto en el párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur.
2. El programa de reuniones (de dos o tres días de duración cada una) y el programa básico serán los que se indican a continuación:
  - 1) procedimientos y requisitos de importación y exportación, incluidos los problemas del trámite aduanero y el paso de fronteras; cuadro general del Convenio de Kyoto y su actual proceso de revisión - septiembre de 1998;
  - 2) movimiento físico de las consignaciones (transporte y tránsito); pagos, seguros y otros requisitos financieros que afectan al movimiento transfronterizo de mercancías en el comercio internacional - diciembre de 1998;
  - 3) los medios e instalaciones electrónicos y su importancia para facilitar el comercio internacional; cuestiones de cooperación técnica y desarrollo relativas a la simplificación de los procedimientos comerciales; consideración de los Acuerdos de la OMC que guardan relación con la facilitación del comercio o incluyen disposiciones al respecto - marzo de 1999;
  - 4) evaluación de los trabajos exploratorios y analíticos para determinar la posibilidad de establecer normas de la OMC en la esfera de la facilitación del comercio - junio de 1999.

Si bien, en interés de la eficiencia, se deberá respetar lo más estrictamente posible este programa, en toda reunión deberá existir la libertad de abordar cuestiones tratadas en cualquier otra reunión o de plantear cualquier otra cuestión o problema conexo. Antes de la cuarta reunión, la Secretaría compilará un resumen fáctico de las tres primeras reuniones para ayudar a los Miembros a evaluar la labor realizada hasta entonces.

3. Además, el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías invitará a los Presidentes de los Comités de Valoración en Aduana, Licencias de Importación, Normas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Obstáculos Técnicos al Comercio, al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición y, según proceda, a los Presidentes de otros órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, a que propongan un punto denominado "facilitación del comercio" para su inclusión en el programa de sus reuniones. En el marco de dicho punto, los órganos mencionados abordarán en adelante aquellos aspectos de la facilitación del comercio que en su opinión guarden relación con los respectivos acuerdos, con miras a presentar los resultados de esas deliberaciones en el debate informal del Consejo del Comercio de Mercancías sobre facilitación del comercio, en marzo de 1999. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías se pondrá asimismo en contacto con los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los ADPIC, así como con el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo, a fin de sugerirles que estos órganos aporten una contribución similar.
  4. Se invitará a otras organizaciones internacionales intergubernamentales que poseen competencias y experiencia en materia de facilitación del comercio (en especial, el CCI, la CEPE, la UNCTAD y la OMA) a que contribuyan a los trabajos exploratorios y analíticos. A tal efecto se tomarán disposiciones concretas en las reuniones informales del Consejo del Comercio de Mercancías o de los órganos de la OMC mencionados en el párrafo 3 *supra*, según proceda. Se contemplará la posibilidad de realizar un simposio con la participación de organizaciones no gubernamentales y especialistas del sector privado.
  5. Para garantizar el éxito de la labor, se alienta a los Miembros a que presenten ideas y propuestas sustantivas en todas las etapas del proceso.
  6. El Consejo del Comercio de Mercancías deberá presentar un informe al Consejo General sobre los resultados de los trabajos exploratorios y analíticos encomendados por la Declaración Ministerial de Singapur."
8. El Consejo del Comercio de Mercancías celebró tres reuniones informales (28 y 29 de septiembre de 1998, 7 de diciembre de 1998 y 19 y 20 de abril de 1999) para analizar las cuestiones enunciadas en los subpárrafos 1 a 3 del párrafo 2 de la propuesta del Presidente. En la primera reunión, celebrada el 28 y 29 de septiembre de 1998, la secretaria de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) efectuó una presentación sobre el contenido y el proceso de revisión del *Convenio Internacional sobre Simplificación y Armonización de Regímenes Aduaneros* (Convenio de Kyoto). El 20 de abril de 1999 la Secretaría organizó una sesión de información en la cual tres especialistas, procedentes del Banco Interamericano de Desarrollo, la UNCTAD y la OMC, ofrecieron presentaciones sobre cuestiones de desarrollo y cooperación técnica relacionadas con la simplificación de los procedimientos comerciales, y sobre los medios e instalaciones electrónicos y su importancia para facilitar el comercio internacional.
9. Varias delegaciones de los Miembros y dos observadores distribuyeron contribuciones escritas para el proceso informal de trabajo del Consejo del Comercio de Mercancías. En el anexo del presente documento figura un cuadro resumido de esas contribuciones. El cuadro resumido contiene además notas documentales de la Secretaría, que fueron preparadas en el marco del programa de trabajo.
10. Las contribuciones efectuadas por otros órganos de la OMC de conformidad con el párrafo 3 de la propuesta del Presidente figuran en el documento G/C/W/149.

11. En los párrafos 7 a 8 y 13 a 50 del presente informe se reproduce el texto del documento G/C/W/153, en el que se hace un resumen fáctico de las reuniones informales mantenidas por el CCM en septiembre y diciembre de 1998 y en abril de 1999. Este documento se preparó conforme a la última oración del párrafo 2 de la propuesta del Presidente y tenía por objeto ayudar a los Miembros a evaluar la labor realizada hasta el momento. En los párrafos 13 a 50 *infra* se traza un panorama general de los principales puntos planteados en las tres reuniones informales. En el apéndice IV del presente informe se reseñan los debates de la cuarta reunión informal. En él no se hace un resumen exhaustivo de todas las propuestas y argumentos presentados en las contribuciones escritas, sino que se pretenden recoger las grandes líneas de las cuestiones abordadas en los documentos y en las reuniones informales.

12. El presente informe de situación se entiende sin perjuicio de las decisiones del Consejo del Comercio de Mercancías sobre la cuestión de los futuros trabajos en relación con la facilitación del comercio.

## **II. DEBATE SOBRE LAS VENTAJAS DE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y SOBRE LOS MEDIOS DE MEJORARLA**

### **A. VENTAJAS GENERALES Y VENTAJAS PARA LAS ECONOMÍAS EN DESARROLLO**

13. Las delegaciones coincidieron en que la simplificación de los procedimientos comerciales podía llegar a producir un considerable ahorro de tiempo y dinero así como de recursos humanos y de otra índole y redundar en importantes beneficios para todos y cada uno de los países. Algunos Miembros hicieron referencia a estudios en los que se había demostrado que el ahorro que podría llegar a obtenerse gracias al mejoramiento de la facilitación del comercio podía representar una parte notable del valor de las mercancías objeto de comercio, a menudo superior a los costos de los aranceles y otros derechos y cargas. A diferencia de estos últimos, los costos debidos a ineficiencias de la cadena de transacciones no tenían efectos redistributivos sino que eran pérdidas improductivas para la economía.

14. Varios Miembros señalaron que la facilitación del comercio estaba beneficiando a todos los participantes de una economía: a los importadores y exportadores les permitía ahorrar tiempo y dinero; a los productores, obtener productos intermedios a un menor costo; a los consumidores los beneficiaba gracias a la reducción de los precios, y a las administraciones, porque aumentaba la eficiencia, mejoraba la efectividad de los controles y se disponía de estadísticas exactas. Esas estadísticas permitían a los Miembros realizar pronósticos económicos precisos y basar sus decisiones de política en esa información.

15. Varias delegaciones manifestaron que el mejoramiento del marco administrativo de las transacciones comerciales beneficiaría especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), puesto que por lo general se encontraban en desventaja para hacer frente a los procedimientos comerciales carentes de transparencia y, debido a ello, a menudo optaban por no abandonar sus mercados tradicionales. En efecto, la facilitación del comercio ampliaría las oportunidades comerciales de esas empresas y permitiría aumentar el número de interlocutores comerciales posibles.

16. Varias delegaciones hicieron hincapié en que era necesario complementar la facilitación del comercio con otros objetivos de política como la aplicación de las normas pertinentes y la protección necesaria para impedir el tráfico de mercancías ilícitas. Se señaló que las modernas técnicas de aduana como la definición y la evaluación de riesgos podían contribuir a lograr ambos objetivos al mismo tiempo. La simplificación y la automatización, combinadas con la capacitación y una mejor remuneración destinadas a un número más pequeño de funcionarios de aduana, e impulsadas por un compromiso político de alto nivel, también contribuirían a una mayor integridad y permitirían erradicar los problemas conexos.

17. Algunos Miembros afirmaron que la facilitación del comercio era un elemento decisivo de la infraestructura económica de cualquier país. En una época en la que imperaba la fabricación y distribución "justo a tiempo" de las mercancías, un entorno que facilitase las importaciones y exportaciones no sólo beneficiaría al comercio de un país sino que sería un factor cada vez más importante en las decisiones del sector privado en materia de inversiones.

18. Se sostuvo que al reducir los costos del proceso comercial y mejorar las oportunidades de comercio, la facilitación del comercio estaba beneficiando a todos los Miembros. En efecto, la facilitación del comercio no requería el otorgamiento de concesiones recíprocas sino que planteaba una situación en la que todos los Miembros se beneficiaban. Algunas delegaciones señalaron que la simplificación de los procedimientos comerciales estaba fortaleciendo el funcionamiento del sistema multilateral de comercio en su conjunto.

#### B. LA FUNCIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN

19. Varias delegaciones destacaron que la automatización era un instrumento importante para crear un entorno que facilitase el comercio. Sobre la base de la simplificación de los procedimientos y los requisitos en materia de información, la automatización no sólo podría reducir el margen de error, evitar la duplicación de la presentación de datos y acelerar la afluencia de información sino que además permitiría desvincular en mayor grado la circulación de mercancías de los controles y evaluaciones de derechos, reduciendo así al mínimo el tiempo que las remesas permanecían inactivas y aumentando a la vez la eficacia de los controles y la capacidad para recaudar ingresos de las administraciones. Se señaló que, para muchas administraciones, la automatización era decisiva cuando se trataba de resolver las dificultades que planteaba el aumento de las corrientes comerciales mientras los recursos presupuestarios se mantenían estables o disminuían. El tiempo ganado gracias al procesamiento de la documentación y a controles más selectivos basados en la evaluación de los riesgos se traduciría en aumentos directos de recursos para las administraciones. Además, los rápidos adelantos registrados en el desarrollo de la tecnología de la información permitían creer que algunos países podrían implantar rápidamente los sistemas que en la actualidad funcionaban en países donde el proceso de automatización había comenzado antes. Varias delegaciones hicieron notar que la automatización tenía que aplicarse más allá de las administraciones de aduana e incluir a todos los participantes de la cadena de transacciones comerciales.

20. Gracias a la evolución reciente de la tecnología de la información habían surgido soluciones que no resultaban onerosas en materia de tecnología, por ejemplo, las basadas en Internet que permitirían especialmente a las pequeñas y medianas empresas aprovechar los beneficios de la comunicación electrónica con los organismos de gobierno, así como a otros participantes de la cadena de transacciones comerciales.

21. Una delegación hizo hincapié en que al elegir entre diferentes sistemas automatizados, tenían que satisfacerse las demandas de todas las empresas, desde las multinacionales hasta las PYME. Los sistemas complejos y costosos no serían instrumentos adecuados para facilitar el comercio. En efecto, habría que introducir una serie de opciones de tecnología de la información que respondiesen a las necesidades de los diferentes tipos de clientes. Era necesario que se armonizasen los sistemas y el contenido de la información de las administraciones y que se dejase sin efecto el requisito legal de la documentación en papel.<sup>1</sup> Algunas delegaciones señalaron que los mensajes automatizados debían basarse en las normas EDIFACT de las Naciones Unidas o bien ser compatibles con ellas. Otras delegaciones opinaron que sería inoportuno establecer prescripciones para una determinada norma de dominio privado y cabía la posibilidad de que, al consolidar soluciones anticuadas, se inhibiese el uso de las mejores tecnologías disponibles. Por consiguiente, resultaban preferibles las normas de

---

<sup>1</sup> G/C/W/152.

carácter público en lugar de las de dominio privado. Era necesario que todos los participantes del ciclo comercial colaborasen para que los medios e instalaciones electrónicos y de automatización rindiesen el mayor beneficio.

22. Otras delegaciones, si bien reconocían las ventajas de la automatización, plantearon dudas con respecto a la factibilidad de instalar sistemas automatizados en sus administraciones en un futuro próximo. Al respecto, los principales obstáculos mencionados fueron los elevados costos de puesta en marcha, la infraestructura deficiente y la falta de recursos humanos.

23. Varios Miembros facilitaron documentos<sup>2</sup> y efectuaron presentaciones orales sobre sus experiencias nacionales con diversos aspectos de la facilitación del comercio. Todas las presentaciones orales giraron en torno de un tema común, a saber, el progreso alcanzado en el procesamiento de la información y el despacho de mercancías gracias a la implantación de sistemas automatizados. Un Miembro relató que la instalación de un sistema de despacho de aduana automatizado había reducido el tiempo necesario para el despacho de cargas marítimas de un promedio de 26,1 horas en 1991 a 5,6 horas en 1998; el tiempo necesario para el despacho de cargas aéreas se había reducido de 2,3 horas a 0,7 horas durante ese período. Otro Miembro señaló que su "ventanilla única" para la presentación de datos electrónicos por lo general permitiría cumplir todos los requisitos relativos a la información en un lapso de 15 a 30 minutos. Un Miembro manifestó que había implantado un sistema de despacho de "canal verde" basado en el IED que en el futuro podría servir para despachar entre el 30 y el 40 por ciento de las remesas.

#### C. ASISTENCIA TÉCNICA

24. Se admitió que la cooperación técnica era fundamental para alcanzar un mayor grado de facilitación del comercio. Algunas delegaciones manifestaron que los compromisos de la OMC sobre la facilitación del comercio tenían que complementarse con los medios adecuados para su ejecución. Los programas de asistencia técnica existentes en otras organizaciones intergubernamentales normalmente abordaban sólo partes específicas de lo que se consideraba un conjunto de procedimientos comerciales conexos. Esos programas, que individualmente eran buenos instrumentos, a menudo se superponían y rara vez estaban bien coordinados entre sí.

25. Varias delegaciones indicaron que la OMC no estaba en condiciones de facilitar los conocimientos técnicos necesarios para una gran parte de dicha asistencia técnica. Empero, algunas de esas delegaciones opinaban que la OMC podría establecer el marco de política comercial básico y brindar una plataforma para la cooperación y la coordinación con otras organizaciones intergubernamentales que estaban prestando asistencia técnica en esa esfera, por ejemplo, la UNCTAD, la OMA, el Banco Mundial y el FMI.<sup>3</sup>

26. Varias delegaciones estimaban que un programa amplio de cooperación técnica requería que participasen todos los agentes del proceso comercial. La cooperación y el diálogo entre las autoridades gubernamentales y el sector privado eran útiles para identificar las mejores estrategias y productos posibles que beneficiarían a ambos. Ese tipo de asociaciones, de estar respaldadas por una voluntad de reforma creíble, podrían lograr que el sector privado se comprometiese en el desarrollo y suministro de instrumentos automatizados idóneos, capacitación e inversión en infraestructura para puertos, transporte y comunicaciones.

---

<sup>2</sup> G/C/W/123; G/C/W/125; G/C/W/134; G/C/W/146.

<sup>3</sup> G/C/W/136.

### III. PANORAMA GENERAL DE LOS DEBATES SOBRE LA FUNCIÓN DE LA OMC EN LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO

27. Las delegaciones coincidieron en que la OMC debía evitar la duplicación de la labor que realizan otras organizaciones.

#### A. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS EXISTENTES

28. Hubo consenso con respecto a que era de fundamental importancia para la facilitación del comercio la aplicación de los Acuerdos existentes, como el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Normas de Origen, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Las delegaciones opinaron que en la actualidad la aplicación de varios Acuerdos de la OMC era incompleta.

29. Algunas delegaciones estimaban que la OMC debía concentrarse principalmente en la aplicación de los Acuerdos existentes y considerar nuevas esferas de labor únicamente cuando fuese evidente que persistían los problemas a pesar de la aplicación completa de los Acuerdos.

#### B. NECESIDAD Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER NUEVAS NORMAS DE LA OMC

30. Se expresaron opiniones diversas sobre la necesidad y la posibilidad de establecer nuevas normas de la OMC en la esfera de la facilitación del comercio. Si bien algunas delegaciones opinaron que podría resultar beneficioso establecer nuevas normas multilaterales, a juicio de otras no había necesidad de agregar normas multilaterales y debía dejarse que la labor sobre la facilitación del comercio quedase a cargo de otras organizaciones que ya estaban realizando estudios en esa esfera y/o de las iniciativas nacionales.

31. Algunas delegaciones manifestaron que la OMC podría formular directrices o recomendaciones generales para dar apoyo político a las iniciativas sobre facilitación del comercio que se hubiesen emprendido en otros sitios, ya fuese a nivel nacional o en otros foros internacionales. Una delegación señaló que podrían formularse recomendaciones no vinculantes en relación con la presentación de información en una "ventanilla única" o el empleo de sistemas automatizados.<sup>4</sup>

#### a) Argumentos a favor del establecimiento de nuevas normas de la OMC

32. Algunas delegaciones sostuvieron que la previsibilidad y la seguridad de los exportadores e importadores se garantizaban mejor con un conjunto de normas multilateralmente vinculantes sobre la facilitación del comercio. Con respecto a otros temas, cuando las iniciativas de otras organizaciones no habían logrado establecer disciplinas de aplicación multilateral, los Miembros habían sido capaces de formular marcos normativos en el contexto del GATT/OMC que estaban dispuestos a respetar. Esa evidente solidez de la Organización también podía aprovecharse para formular un conjunto de normas multilateralmente vinculantes sobre la facilitación del comercio. Las normas sobre facilitación del comercio consolidarían las disciplinas ya existentes que figuraban en otros Acuerdos de la OMC. La OMC tenía la capacidad de identificar lo que era de interés común en materia de comercio. La existencia de un conjunto de normas básicas de la OMC sobre facilitación del comercio orientaría los proyectos de reforma en una dirección coherente y aportaría el compromiso político sostenido necesario que era fundamental para lograr la reforma administrativa en esa esfera.

---

<sup>4</sup> G/C/W/150.

La experiencia había demostrado que además de una asistencia técnica práctica de "abajo arriba", hacía falta una estrategia de "arriba abajo" consolidada en normas. Por la misma razón, un criterio creíble de "arriba abajo" respaldado por normas de la OMC haría más fácil obtener el compromiso sostenido del sector privado con los programas de reforma.

b) Argumentos en contra del establecimiento de nuevas normas de la OMC

33. Varias delegaciones creían que los argumentos presentados a favor de las nuevas normas de la OMC sobre facilitación del comercio no eran imperiosos. Si bien todos los Miembros reconocían los beneficios generales de la facilitación del comercio y muchas delegaciones manifestaron que estaban convencidas de la utilidad de una gran parte de los conceptos alegados, se sostuvo que los problemas de los países en desarrollo en esa esfera no podían resolverse con la concertación de compromisos vinculantes sujetos a los mecanismos de solución de diferencias de la OMC. En cambio, hacía falta un inmenso esfuerzo en materia de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad para apoyar los programas de reforma nacionales y afrontar los principales problemas de las demoras y de las ineficiencias administrativas. Ahora bien, los recursos necesarios para lograr y mejorar un progreso técnico amplio que comprendiese el desarrollo e instalación de equipos de soporte lógico, actividades de capacitación y la modificación de los procedimientos administrativos, eran limitados.

34. Se sostuvo además que muchos Miembros todavía estaban ocupándose del cumplimiento de algunos compromisos derivados de la Ronda Uruguay y que esas cuestiones relativas al cumplimiento debían resolverse antes de considerar la posibilidad de establecer nuevas normas.

C. PROPUESTAS DE MARCOS PARA NUEVAS NORMAS DE LA OMC

35. Varias delegaciones presentaron propuestas concretas para la formulación de futuras normas de la OMC en materia de facilitación del comercio. El texto completo de las propuestas se encuentra en las respectivas presentaciones escritas, cuya lista figura en el anexo del presente resumen. Además, la Secretaría preparó una recopilación de las propuestas concretas para futuras normas de la OMC (G/C/W/132, G/C/W/132/Rev.1). Dicha recopilación se refiere también a los instrumentos internacionales en los que se aborda el tema de las propuestas.

36. Varias delegaciones estimaban que la OMC debía tratar de identificar ámbitos en los cuales las nuevas normas pudiesen llenar lagunas existentes en los marcos normativos en vigor y agregasen valor al mejoramiento general de la facilitación del comercio.

37. Los partidarios de las normas de la OMC sobre facilitación del comercio coincidieron en que la transparencia de las normas, las disposiciones y las resoluciones y prácticas administrativas era de fundamental importancia para los participantes del proceso de transacciones comerciales.

38. Una delegación propuso que en el marco de normas de la OMC debían figurar los siguientes elementos: i) una mejora sustantiva y de procedimiento de los Acuerdos vigentes de la OMC; ii) la incorporación en el marco jurídico de la OMC de elementos de la labor emprendida en otras organizaciones; iii) la formulación de nuevas normas en la esfera de los procedimientos aduaneros y posiblemente también en el transporte y en las cuestiones bancarias y relacionadas con los pagos.

39. Otra delegación señaló que podría elaborarse un conjunto de compromisos vinculantes de la OMC en torno de los principios de eficiencia y simplificación, coherencia y armonización, transparencia, protección y cumplimiento, integridad, cooperación y consultas.<sup>5</sup> Algunos de esos principios ya estaban incorporados en el artículo VIII (Derechos y formalidades referentes a la

---

<sup>5</sup> G/C/W/126.



importación y a la exportación) y el artículo X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales) del GATT. Conceptos como el de decisiones previas, despacho de mercancías y revisión y apelación que existían únicamente en algunos de los Acuerdos de la OMC, deberían extenderse a otras esferas. Cuando procediese, debían incorporarse los elementos de instrumentos internacionales vigentes, como el Convenio de Kyoto, en el mencionado conjunto de normas.

40. Otra delegación observó que los objetivos básicos de la facilitación del comercio eran aumentar la "transparencia" y "el rápido despacho de mercancías". Los artículos VIII y X del GATT proporcionaban una base sobre la cual se podían elaborar las nuevas normas.

41. Otra delegación opinó que, si había de formularse un instrumento de la OMC sobre facilitación del comercio, debía contener i) normas mejoradas sobre la transparencia, ii) elementos para alentar el reconocimiento mutuo de documentos, iii) y una mayor aplicación de las normas y prácticas desarrolladas y recomendadas por organizaciones no gubernamentales como las normas ISO. Además, debía incorporar instrumentos de otros foros, por ejemplo, el Convenio de Kyoto<sup>6</sup>, o hacer referencia a ellos.

42. Una delegación sugirió que la OMC debía examinar los aspectos de política del Convenio de Kyoto, incluidos los procedimientos de solución de diferencias, mientras que la OMA debía ocuparse de los aspectos técnicos de la facilitación del comercio.<sup>7</sup>

D. PANORAMA GENERAL DE LAS PROPUESTAS DE NORMAS Y/O MEDIDAS PARA MEJORAR LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO

a) Trámites aduaneros y paso de fronteras

43. A fin de simplificar los requisitos exigidos en materia de información relacionados con la importación y exportación, una delegación propuso reducir y armonizar los conjuntos de datos para tratar de llegar a la adopción de normas internacionales (como las Recomendaciones de las Naciones Unidas/CEPE) en el caso de los datos de importación y exportación. Había que elaborar un modelo de documentación armonizado, basado en el sistema de armonización de documentos de las Naciones Unidas. Los comerciantes debían poder presentar los datos exigidos para sus transacciones sólo una vez y ante un solo organismo. Las ventajas de ese tipo de procedimiento "en un solo lugar" o de "ventanilla única" aumentarían enormemente con una transacción electrónica sin solución de continuidad. Sobre la base de los sistemas automatizados para los datos de aduana, podría exigirse a las administraciones que adoptasen efectivamente el despacho automatizado de aduanas, el procesamiento de la información previo a la llegada, y los controles posteriores al despacho y basados en auditorías. Los sistemas automatizados debían utilizarse para administrar programas de evaluación de riesgos que permitirían reducir al mínimo las intervenciones físicas. El establecimiento de criterios objetivos para los comerciantes autorizados reduciría al mínimo las interferencias con el comercio legítimo. Podría concebirse un plazo determinado para el despacho, y las intervenciones oficiales en las fronteras debían coordinarse entre los organismos (despacho de aduanas en un solo lugar). Los Miembros debían conceder una reparación administrativa o judicial rápida ante las decisiones administrativas. Debía fomentarse la cooperación entre los representantes del comercio y el gobierno.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> G/C/W/137.

<sup>7</sup> G/C/W/150.

<sup>8</sup> Véanse detalles de estas propuestas en los documentos G/C/W/122 y G/C/W/138.

44. Otra delegación propuso que se considerase la posibilidad de establecer normas que garantizaran el rápido despacho de las mercancías. Debía exigirse a las administraciones de aduanas que aplicasen los principios de evaluación de riesgos y los organismos fronterizos tenían que colaborar a fin de permitir que la presentación de datos y el despacho de mercancías se realizasen de acuerdo con el método de la "ventanilla única". Los requisitos en materia de información sobre importación y exportación debían simplificarse y armonizarse y era necesario instalar sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos (IED). Además, la delegación propuso procedimientos de despacho simplificados y racionalizados para las muestras comerciales y los bienes destinados a exposición, despacho para expedición urgente, procedimientos simplificados para los envíos de poco valor, transparencia (disponibilidad de los requisitos) y un mayor empleo de las decisiones previas, por ejemplo, en la clasificación.<sup>9</sup>

45. Otra delegación sugirió que se considerase el reconocimiento mutuo de los documentos o los datos.<sup>10</sup>

46. Algunas delegaciones propusieron que se estableciese una base amplia de datos en la que se reuniesen todas las leyes, disposiciones y resoluciones pertinentes a la importación y la exportación.<sup>11</sup>

b) Circulación de mercancías

47. Una delegación sugirió que se considerase la posibilidad de adoptar las Recomendaciones 11 y 12 de las Naciones Unidas/CEPE, y que se incorporasen otros instrumentos en el marco de facilitación del comercio de la OMC. Los instrumentos mencionados expresamente fueron el *Convenio FAL* de la OMI, el anexo 9 (Facilitación) del *Convenio sobre aviación civil internacional* de 1944 de la OACI y el IV Protocolo de Montreal del *Convenio de Varsovia*.<sup>12</sup>

c) Pagos, seguros y otros requisitos financieros

48. Una delegación propuso que se elaborasen medidas para mejorar el acceso a la información sobre el crédito y sugirió que se siguiesen desarrollando las normas de gestión de calidad ISO sobre demoras en los pagos. Asimismo, podrían abordarse los problemas relacionados con el acceso a los seguros comerciales. Por otra parte, el problema de la morosidad en las transacciones comerciales probablemente podría tratarse en el seno de la OMC.<sup>13</sup>

d) Posibles modificaciones a los Acuerdos de la OMC en vigor

49. Algunas delegaciones opinaron que un marco para la facilitación del comercio centrado en la reducción y armonización de los requisitos de datos, la modernización de las técnicas aduaneras, el criterio de "ventanilla única" para la presentación de la información y la automatización de los procedimientos debía aplicarse al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre la Aplicación de

---

<sup>9</sup> G/C/W/126.

<sup>10</sup> G/C/W/137.

<sup>11</sup> G/C/W/122, G/C/W/151.

<sup>12</sup> G/C/W/133; véase más información sobre estos instrumentos en el documento G/C/W/132/Rev.1.

<sup>13</sup> G/C/W/133.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Normas de Origen y el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.<sup>14</sup>

50. Otras delegaciones opinaron que los Acuerdos vigentes no siempre tenían un enfoque coherente de las medidas encaminadas a mejorar la facilitación del comercio. En este contexto, se sugirió que los conceptos de decisiones previas, despacho de mercancías y revisión y apelación, que existían sólo en algunos de los Acuerdos, se extendieran a otras esferas. Por ejemplo, las decisiones previas también resultarían útiles en lo relativo a la clasificación de las mercancías.

51. Respecto de la propuesta de modificar los Acuerdos vigentes de la OMC, una delegación señaló que esos Acuerdos constituían una totalidad y representaban, en conjunto, una serie equilibrada de derechos y obligaciones.

#### **IV. RESEÑA DE LOS PRINCIPALES PUNTOS PLANTEADOS EN EL CURSO DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EXPLORATORIOS Y ANALÍTICOS**

52. En la cuarta reunión informal, que tuvo lugar el 21 de junio de 1999, las delegaciones evaluaron los trabajos exploratorios y analíticos realizados hasta ese momento. A este respecto, en cumplimiento de lo que le encomendaba la propuesta del Presidente sobre los trabajos futuros, la Secretaría había preparado un resumen fáctico de los debates y contribuciones hechos en el contexto de la labor llevada a cabo en las primeras tres reuniones (G/C/W/153). Las delegaciones convinieron en que ese resumen fáctico reflejaba la situación de los trabajos hasta el término de la tercera reunión y acordaron además que su contenido se incorporara al presente informe de situación.<sup>15</sup>

53. El proceso de evaluación realizado en la reunión de 21 de junio de 1999 puso de relieve el acuerdo general de las delegaciones en que la facilitación del comercio redundaba en beneficio de los comerciantes, las empresas, los consumidores y las economías de todos los Miembros en su conjunto. Hubo también acuerdo en que la aplicación de los acuerdos vigentes revestía una importancia decisiva. Además, las delegaciones coincidieron en que para que la cooperación técnica fuera plenamente eficaz era necesario mejorar la coordinación entre los receptores y todos los que participaban en el suministro de esa asistencia técnica. Una delegación propuso que la OMC fomentara la coordinación en esa esfera.

54. En cambio, hubo discrepancia entre las delegaciones acerca de las conclusiones que debían inferirse de los trabajos exploratorios y analíticos realizados en el marco del programa de trabajo.

55. Algunas delegaciones consideraban que el próximo paso podía consistir en llegar a un acuerdo sobre esferas concretas respecto de las que era procedente elaborar normas. En su opinión, las normas de la OMC ofrecían ventajas en lo que respecta a la determinación política de llevar a cabo reformas y al proceso de modernización de la administración aduanera y de las instituciones comerciales. Algunos consideraban que una serie de normas constituiría una garantía de que los esfuerzos orientados a las reformas internas se basaran en los mismos principios en todos los países, con lo que tendrían un carácter complementario, en lugar de entrañar diversos enfoques en cuanto a las reformas. Además, se consideraba que la negociación de normas fomentaba el suministro de asistencia técnica en mayor volumen. Las delegaciones que mantenían este punto de vista esperaban que en el contexto del proceso preparatorio de la Conferencia Ministerial se abordaran las cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio.

---

<sup>14</sup> Véanse las propuestas concretas sobre la mejora sustantiva y de procedimiento de los Acuerdos vigentes en los documentos G/C/W/136 y G/C/W/151.

<sup>15</sup> El texto del documento G/C/W/153 se reproduce en los párrafos 7 y 8 y 13 a 50 *supra*.

56. Otras delegaciones estimaban que los esfuerzos autónomos realizados actualmente por muchos países en la esfera de la facilitación del comercio impulsarían en el mismo grado el compromiso político. Se añadió que, por lo general, esos esfuerzos se basaban en modelos que garantizarían que los países siguieran la misma orientación. Varias delegaciones reiteraron su opinión de que, en el supuesto de que un enfoque centrado en la elaboración de normas fuera adecuado, no lo era en este momento. Se hizo referencia al hecho de que posiblemente la próxima Conferencia Ministerial relacionara más concretamente el mandato sobre la facilitación del comercio con trabajos orientados a identificar posibles lagunas existentes en los Acuerdos de la OMC.

57. Algunas delegaciones sugirieron que se tuviera en cuenta la posibilidad de elaborar recomendaciones sobre prácticas óptimas o no vinculantes, aprovechando la labor realizada en otras organizaciones. Otra delegación manifestó que sólo debía adoptarse ese enfoque respecto de aquellas esferas que no podían ser objeto de elaboración de normas. Algunas delegaciones rechazaron esas ideas y manifestaron que el vigor de la OMC no residía en el establecimiento de prácticas óptimas sino en su marco jurídico basado en normas. Algunas delegaciones señalaron que la OMC debía manifestar su apoyo a la adopción y aplicación del Convenio de Kyoto revisado.

58. Algunas delegaciones señalaron algunas esferas en las que convenía seguir realizando trabajos exploratorios y analíticos. Algunas observaron que la facilitación del comercio era uno de los principales objetivos establecidos en muchos Acuerdos de la OMC. Una delegación manifestó que las contribuciones de los órganos subsidiarios sobre la relación entre los acuerdos vigentes y la facilitación del comercio tenían un carácter meramente preliminar y que era necesario complementarlas en el futuro.<sup>16</sup> Algunas delegaciones expusieron la opinión de que debía prestarse especial atención al análisis de la opción de mejorar o desarrollar los Acuerdos vigentes. Algunos propusieron que se examinara la situación actual en lo que respecta a la aplicación para determinar en qué esferas podían reforzarse los aspectos relativos a la facilitación del comercio de los acuerdos pertinentes. Se sugirió también que la Secretaría preparara un estudio sobre los problemas que se plantean en la aplicación de los Acuerdos de la OMC vigentes, aprovechando a tal fin las contribuciones de los Comités, la información sobre los problemas relacionados con la aplicación presentada al Consejo General y los debates mantenidos en el contexto de la primera fase de las reuniones preparatorias de la Conferencia Ministerial.

59. Algunas delegaciones indicaron que era preciso examinar más detenidamente la dimensión de desarrollo de la facilitación del comercio. Una delegación señaló que un seminario de un día de duración sobre la facilitación del comercio podría contribuir a aclarar algunos aspectos en esa esfera.

---

<sup>16</sup> Las contribuciones de los demás órganos de la OMC habían sido distribuidas con la signatura G/C/W/149.

ANEXO

*Cuadro general de las contribuciones escritas recibidas sobre facilitación del comercio*

<i>Signatura</i>	<i>Miembro/Otra fuente</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título y tema</i>
G/C/W/122	Comunidades Europeas	22 de septiembre de 1998	Evaluación del alcance de las normas de la OMC en la esfera de los procedimientos de importación, exportación y aduanas
G/C/W/123	República de Corea	25 de septiembre de 1998	Documento sobre la experiencia nacional de Corea - Reforma del sistema de despacho de aduana
G/C/W/125	Hong Kong, China	28 de septiembre de 1998	Documento sobre la experiencia nacional - Procedimientos y prescripciones de la importación y la exportación
G/C/W/126	Canadá	30 de septiembre de 1998	Facilitación del comercio (Sugerencias para la función de la OMC en la facilitación del comercio)
G/C/W/80/Add.1	Secretaría de la OMC	2 de diciembre de 1998	Actualización de la nota documental G/C/W/80 (Información sobre la labor en materia de facilitación del comercio llevada a cabo por otras organizaciones internacionales)
G/C/W/132	Secretaría de la OMC	2 de diciembre de 1998	Nota documental (Recopilación de sugerencias de las delegaciones)
G/C/W/133	Comunidades Europeas	3 de diciembre de 1998	Cuestiones relativas a la circulación física de consignaciones (transporte y tránsito) y a los pagos, seguros y otras cuestiones financieras que afectan al comercio transfronterizo de mercancías
G/C/W/134	República de Corea	22 de diciembre de 1998	Cuestiones relacionadas con la facilitación del movimiento de mercancías en Corea
G/C/W/137	Suiza	4 de marzo de 1999	Facilitación del comercio (Propuesta para la labor futura de la OMC)
G/C/W/138	Comunidades Europeas	4 de marzo de 1999	Facilitación del comercio y comercio electrónico

<i>Signatura</i>	<i>Miembro/Otra fuente</i>	<i>Fecha</i>	<i>Título y tema</i>
G/C/W/136 G/L/299 S/C/W/101 IP/C/W/131	Comunidades Europeas	10 de marzo de 1999	La facilitación del comercio en relación con los Acuerdos de la OMC en vigor
G/C/W/143 WT/COMTD/W/60	Comunidades Europeas	10 de marzo de 1999	La facilitación del comercio en relación con el desarrollo
G/C/W/132/Rev.1	Secretaría de la OMC	29 de marzo de 1999	Nota documental (Recopilación de sugerencias de las delegaciones)
G/C/W/146	República de Corea	6 de abril de 1999	Documento sobre la experiencia nacional - Revisión de la Ley de Aduanas de Corea para la facilitación del comercio
G/C/W/148	UNCTAD	8 de abril de 1999	Facilitación del comercio (Panorama general de las actividades pertinentes de la UNCTAD)
G/C/W/149	Secretaría de la OMC	14 de abril de 1999	Contribuciones aportadas por otros órganos de la OMC
G/C/W/150	República de Corea	15 de abril de 1999	Administración de aduanas y facilitación del comercio (Propuesta para la labor futura de la OMC)
G/C/W/151	Japón	23 de abril de 1999	Facilitación del comercio - Propuesta del Japón
G/C/W/152	Australia	4 de mayo de 1999	La función del envío electrónico de información en la facilitación del comercio

---